

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1988: Por una Paz Digna, Patria Libre e Mortal

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

VALOR ₡ 10.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Viernes 26 de Agosto de 1988.

162

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (Continúa)	930
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones	931
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	936
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Marca de Fabrica	940
Renovaciones de Marca	941
SECCION JUDICIAL	
Sentencias de Divorcio	942
Citación de Procesados	943

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
D. N. I. C. R. A. A.

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Por otra parte, anuncia que no otorgará la palabra para responder a alusiones personales, pues de lo contrario tendría que haberlo hecho en ocasiones anteriores con otros representantes que, haciendo uso de paciencia declinaron hacer uso del derecho a la réplica

La Representante sandinista Benigna Menziola, apoya la moción Solís Barker-Aifaro, argumentando que para quienes creen en Dios, es válida su invocación en cualquier lugar.

El Representante socialista Domingo Sánchez, solidarizándose con el interés de los cristianos en cuanto a que se incorpore el nombre de Dios en el Preámbulo de la Constitución, manifiesta su apoyo a la propuesta del Representante Luis Sánchez, lo que equivale a asegurar a apoyar al Representante Solís Barker.

En otra dirección, califica de lamentable las provocaciones de algunos representantes que han llegado hasta a endilgar groserías a la Mesa Directiva, aprovechándose de la tolerancia mostrada por la Presidencia.

Posteriormente, el Representante del FSLN, Sixto Ulloa Doña, rechaza y lamenta las falsedades vertidas por el Representante Molina en contra del Representante Solís Barker, a quien considera una persona militante, cristiana, honesta y a quien le cuesta la causa del catolicismo en Nicaragua.

Estima que los cristianos del país se han ganado el derecho a la mención de Dios en el Preámbulo de la Constitución, indicando que el heroísmo de los jóvenes en el campo de la defensa de la soberanía nacional está pasado en la fe, en un cristianismo auténtico; y como prueba de ello cita un escrito de un joven movilizado en donde afirma que estando más cerca de la realidad y del peligro, se podría decir que se siente más necesidad de estar cerca de Dios.

Manifiesta, asimismo, que ellos son de los cristianos que mencionan a Dios para la paz de Nicaragua y son de los que sí están comprometidos hasta la muerte con la causa y la soberanía del pueblo nicaraguense, por eso apoya las mociones de los Representantes Brenes y Solís Barker, así como la redacción presentada por la Presidencia.

El Representante del PPSC, Leoncio Rayo, reconoce como ciertas afirmaciones del Representante Molina en cuanto a que en algunas Constituciones-incluida la de Estados Unidos de Norteamérica-aparece la invocación a Dios, pero aclara que quienes administran esos países son los explotadores y para invocar el nombre de Dios es necesario-según la Biblia-que los ricos compartan las riquezas con los pobres, que les den un mejor trato a sus empleados, que los excedentes que obtengan los distribuyan entre los empleados; y no que lo invoquen para la explotación.

Agrega que no se lograría nada si la invocación de Dios se plantea sólo desde la perspectiva política de demostrar que el pueblo nicaraguense es cristiano y lucha por los principios del cristianismo, por eso, está de acuerdo con dicha invocación, pero que esta se haga con un sentido verdaderamente cristiano que busque la liberación espiritual y

material del hombre; que quede con esa advertencia para que los que todavía poseen grandes riquezas no sigan explotando a su prójimo.

En una intervención previa al cierre del debate, el Representante del PCDN, Lucas Urbina, apoya la moción del Representante Alfaro y, tratando de satisfacer la inquietud del Representante Molinà, le propone un agregado, de tal manera que su propuesta diga: "Dios, fuente de todo poder".

En relación a lo expresado por el Representante Ruiz, al referirse que existen tres formas de mencionar el nombre de Dios, asegura estar de acuerdo con él, y añade que los conservadores tienen un concepto sincero de Dios y lo consideran como la libertad y la vida misma del hombre, tal como lo afirmara el Representante Córdova Rivas.

Estima que al hacer mención del ser supremo, los legisladores nicaraguenses demostrarían que no se han apartado de él y que siempre han estado inspirados e iluminados por su poder.

Consultado por la Presidencia sobre si mantiene su moción, el Representante Alfaro solicita hacer uso de la palabra en su segunda intervención, pero el Comandante Carlos Núñez le aclara que ha cerrado el debate.

Ante esta situación, el Representante Alfaro de todos modos le brinda las gracias en "nombre de Dios".

Seguidamente, la Presidencia da lectura a su moción en la cual recoge los planteamientos de los Representantes Luis Sánchez y Humberto Solís Barker, y la somete a votación, aprobándose esta con 78 votos a favor, 5 en contra, ninguna abstención.

El Segundo Secretario, Domingo Sánchez Salgado, da lectura al párrafo noveno:

"En nombre de los que luchan y ofrendan sus vidas frente a la agresión imperialista para garantizar la felicidad de las nuevas generaciones".

La Presidencia informa al plenario que el Representante del PCDN, Eduardo Molina Palacios ha entregado por escrito su voto razonado.

Aclara que, de acuerdo a la propuesta de la Presidencia, el párrafo diría: "De los que luchan y ofrendan sus vidas frente a la agresión imperialista para garantizar la felicidad de las nuevas generaciones".

No existiendo observaciones al respecto, somete a votación la propuesta, y esta es aprobada con 81 votos a favor, 2 en contra, ninguna abstención.

(CONTINUARA)

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. Nº 1771 — R/F 236982 — ₡ 60.00

CERTIFICACION

Hugo Pérez Vigíl, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica :

Resolución Nº 230. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, Quince de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las Nueve de la mañana. Con fecha Trece de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa Textil Vestuario "Arlen Siu" (COOPPAS) R.L., constituida en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, el día Veinte de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis a las dos de la tarde. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 25, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la Constitución legal, de la Cooperativa Textil Vestuario "Arlen Siu" (COOPPAS) R.L., que tendrá su domicilio en la Ciudad de Matagalpa Departamento de Matagalpa, se inicia con 18 cooperados y con un capital pagado de Trecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos Córdobas con Tres Centavos.

Coordinador: Rita Valdivia V.

Sub-Coordinador: Rosario Jarquín

Secretario: Juana Ordóñez

Tesorera: Haydée Gutiérrez

Vocal: Filomena Ubeda. — **Hugo Pérez Vigíl** Director General. Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 1772 — R/F 236979 — ₡ 60.00

CERTIFICACION

Hugo Pérez Vigíl, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica :

Resolución Nº 229. Ministerio del Trabajo Dirección General de la Cooperación. Managua, Quince de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las nueve y cuarenticinco mi-

nutos de la mañana. Con fecha trece de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a esta Dirección el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Servicio de Panificadores de Matagalpa, Rigoberto López Pérez. (COOPAMAT) R.L., constituida en el Departamento de Matagalpa, el día catorce de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, a las Once de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal de la cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20, inciso d) 24, 25, y 79 inciso d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 24, 25, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la constitución legal de la cooperativa de Servicio de Panificadores de Matagalpa "Rigoberto López Pérez", (COOPAMAT), R.L., que tendrá su domicilio en el Departamento de Matagalpa, se inicia con 148 asociados y con un capital pagado de un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Córdobas (₡ 1.457.000.00) en córdobas nuevos son (₡ 1.457.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: Enrique Martínez Martínez
Sub-Coordinador: Francisco Molinares Soza

Secretaria: Elba Aldana de Baca
Tesorero: Genaro Bravo Castilblanco

Vocal: Pastora Blandón Meza. — **Hugo Pérez Vigil** Director General. Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 1773 — R/F 236980 — ₡ 60.00

CERTIFICACION

Hugo Pérez Vigil, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica :

Resolución Nº 228. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, Catorce de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las Ocho de la mañana con fecha Trece de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Producción del Vestuario "Primero de Mayo" (COOPVEPRIMA) R.L. Constituida en la Ciudad de Matagalpa, el día veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco a las Ocho de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto, lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal en la cooperativa. Esta

Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 24, 25, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Producción del Vestuario "Primero de Mayo" (COOPVEPRIMA) R.L., que tendrá su domicilio en la ciudad de Matagalpa, se inicia con 20 cooperados y con un capital pagado de Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta Córdobas Netos (₡ 382.830.00) y con la siguiente Directiva:

Coordinador: Rodolfo Huesta
Sub-Coordinador: Camila Masfs García
Secretaria: Petrona Rivera Castillo
Tesorera: Julianna Membreño B.

Vocal: María Mendoza de Reyes. — **Hugo Pérez Vigil** Director General. Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 2024 — R/F 269648 — ₡ 60.00

CERTIFICACION

Hugo Pérez Vigil, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

Certifica :

Resolución Nº 231. Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación, Managua, veintiuno de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho. Las ocho y diez minutos de la mañana. Con fecha trece de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de Cooperativa de Producción de Calzado "Andrés Ferrufino Camas" R.L. (COOPCAFC). Constituida en la Ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega el día treinta y uno de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis, a las diez de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 25, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Producción de Calzado "Andrés Ferrufino Camas" R.L. COOPCAFC), que tendrá su domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega se inicia con 25 asociados y con un capital pagado de Doce Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Córdobas Ciento Setenta y Seis Córdobas con Noventa y Siete Centavos (₡ 12.964.176.97)

en córdobas nuevos son Doce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Córdobas con Diecisiete Centavos (₡ 12.964.17) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: Wilfredo Zeas López
Vice Coordinador: Rafael Herrera Montenegro

Secretario: Raúl Gutiérrez Picado
Tesorero: Gabriel Rizo
Vocal: John Albert Pérez Rodríguez. — **Hugo Pérez Vigil** Director General. Dirección General de la Cooperación, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 817 — R/F 226594 — ₡ 8.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

que a la página 111 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Benicia Zobeida Soza Rocha ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1981. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 819 — R/F 226589 — ₡ 8.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 14 tomo V del Libro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Orlando Horacio Silva Largaespada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 25 de Enero de 1988. — *Rosario Gutiérrez Ortega* Directora.

Reg. No. 820 — R/F 226588 — ₡ 8.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 240 página 122 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señora *Ana Isabel Hodgson Argüello* Natural de Waspan, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León 2 de Febrero de 1988. — *Manuel Mayorga González* Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Registros Marcas de Fábrica

Reg. No. 1907 — R/F 238030 — Valor ₡ 111.0
 Dr. Luis A. López A., apoderado Sociéte De
 Produits Nestlé, S.A. Suiza, Solicita Registro
 Marca Fábrica:

"SVELTY"

Clase: (29).

Presentada: 12-2-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 4
 Junio 88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1908 — R/F 237032 — Valor ₡ 111.0

Dr. Luis A. López A., apoderado Sociéte Des
 Produits Nestlé, S.A. Suiza, Solicita Registro
 Marca Fábrica:

NESFIT"

Clase: (32).

Presentada: 12-2-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 4
 Junio 88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1909 — R/F 237068 — Valor ₡ 111.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Laborato-
 rios Normon, S.A. Española, solicita Registro
 Marca Fábrica:

"GOBENS"

Clase: (5).

Presentada: 21-3-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 1
 Mayo 88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1910 — R/F236831 — Valor ₡ 111.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Sociéte De
 Produits Nestlé, S.A. Suiza, solicita Registro
 Marca Fábrica:

"NESFIT"

Clase: (5).

Presentada: 12-2-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 18
 Mayo 88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1911 — R/F 236832 — Valor ₡ 111.0

Dr. Luis A. López A., apoderado Sociéte Des
 Produits Nestlé, S.A. Suiza, solicita Registro
 Marca Fábrica:

"NESFIT"

Clase: (30).

Presentada: 12-2-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 18
 Mayo 88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 4457 — R/F 270121 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
 Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V.,
 solicita Renovación marca Fábrica:

NATURA 'S: EL MERO MERO"

No. 6.173 R.P.I.

Clase: 35

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 Octubre 1987. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 4895 — R/F 317439 — ₡ 21.675.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
 Jack's Centro América, S.A. en idioma español
 Alimentos Jack's Centro América, S.A., de Cos-
 ta Rica, solicita Renovación marca Fábrica:

MENEITOS ETIQUETA"

No. 1.889 R.P.I.

Clase: 30 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
 Octubre 1987. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 920 — R/F 964587 — Valor ₡ 13.00.00

Dr. Julio Ramón García apoderado Green Bay
 Holdings S.A. Panameña solicita Renovación
 Marca Fábrica:

"Consiste en la Marca "Benotto" en un diseño
 ovalado dentro del cual aparece un aguja con las
 alas abiertas y con la siguiente leyenda: "Marca
 depositada — Fábrica Biciclette Benotto-Torino".

No. 4.371 R.P.I.

Clase (12 int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 11
 Febrero 1988. — Rosa Argentina Ortega C. Re-
 gistrador.

3 1

Reg. No. 1185 — R/F 410801 — Valor ₡ 22.00

Dr. Joaquín Morales S. apoderado Hans S-
 chwarzkopf, alemana, solicita Renovación Mar-
 ca Fábrica:

"PINODOR"

Clase: (3).

No. 8.612 RPI

Registro Propiedad Industrial; Managua, 25
 Febrero 1988. — Rosa Argentina Ortega C. Re-
 gistrador.

3 1

Reg. No. 4777 — R/F 321533 — ₡ 21.675.00

Dr. José Armando Vásquez, Gestor oficioso
 Gilbert & Barker Manufacturing Company Es-
 tadounidense, solicita Renovación marca Fábrica:

"GILBARCO"

No. 4.890-C-

Clase (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Octubre, 2, 1985. — Bessie Moncada F., Regis-
 trador Suplente.

3 1

Reg. No. 4470 — R/F 270134 Valor ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderad Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V. Hondureña solicita Renovación marca Fábrica "Lagrimas de la Viuda"

No. 62.182-B R.P.I.

Clase 30 C.C.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.* Registrados.

§ 1

Reg. No. 4469 — R/F 270133 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderad Comercial E. Inversiones Galaxia S.A. de C.V., Hondureña, Solicita Renovación marca Fábrica:

"EXCELLO"

No. 6.188 R.P.I.

Clase: 3 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador:

§ 1

Reg. No. 4468 — R/F 270132 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderad Comercial E. Inversiones Galaxia S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica

"EXCELLO"

N. 6.189 R.P.I.

Clase: 3

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador:

§ 1

Reg. No. 4467 — R/F 270131 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderad Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"LA VIUDITA"

No. 6.178 R.P.I.

Clase: 32 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

§ 1

Reg. No. 4466 — R/F 270130 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderad Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V. Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"LAGRIMAS DE LA VIUDA"

No. 6.182 R.P.I.

Clase: (29) Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

§ 1

Reg. No. 4465 — R/F 270129 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V. Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"TOCCO MAGICO"

No. 6.191 R.P.I.

Clase: 3 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

Reg. No. 4464 — R/F 270128 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V. Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"TOTAL"

No. 6.194 R.P.I.

Clase: 21 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

Reg. No. 4463 — R/F 270127 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V. Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"STEAK SUPREME"

No. 6.174 R.P.I.

Clase: 32 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

Reg. No. 4462 — R/F 270126 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Comercial Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"TOCCO MAGICO"

No. 6.192 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

Reg. No. 4461 — R/F 270125 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial E. Inversiones Galaxia S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"OKER"

No. 6.190 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre-87. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

Reg. No. 4458 — R/F 270122 — ₡ 21.675.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial E. Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca Fábrica:

"CLASICOS"

No. 6.196 R.P.I.

Clase: 4 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1987. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

§ 1

SECCION JUDICIAL**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 1149 — R/F 000874 — \$ 8.00

Por sentencia de las once y treinticuatro minutos de la mañana del día nueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores: Danilo José Rodríguez Martínez y Carmen del S. rro Guevara.

Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M Arroliga B.*

Reg. No. 2110 — R/F 271426 — \$ 74.0

Por sentencia de las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Leonardo José Lira Bohoquez y Martha Carolina Silva Alvarado.

Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 2040 — R/F 269713 — \$ 74.00

Por sentencia de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Manuel Salvador Picado Morales y Ninaska Cruz Rivera.

Tribunal de Ape , Región III Sala y Laboral — Dra. *Perla M. Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 2050 — R/F 269732 — \$ 74.00

Por sentencia de las diez y veinte minutos de la mañana del veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Pedro Joaquín Matamoros Gutiérrez y Rose Mary Zambrana Salmerón.

Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 1932 — R/F 237387 — \$ 74.0

Por sentencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Socorro Ortez Herrera y José Luis Torres Barbosa.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. Dra. — *Perla M. Arroliga B. Sria.*

R g. No. 1940 — R F 237449 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y veinte minutos de la mañana del uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Guillermo Rafael Vargas Díaz y Dolores de los Angeles Reyes Blandón.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 1944 — R/F 237476 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y veinticuatro minutos de la mañana del primero de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Alejandro Ignacio José Morales Castillo y Karla Vanessa Auxiliadora López Santamaría.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. Once y veinticuatro. — Dra. *Perla M. Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 2171 — R/F 379935 — \$ 71.00
R/F 290006 — Valor \$ 3.00

Por sentencia de ocho de Julio corriente año. Tribunal de Apelaciones de Matagalpa, por mutuo consentimiento declárese disuelto matrimonio de Pablo Javier Ubeda Aguilar y Lilliam Díaz Aráuz.

La guarda de Pablo Javier Ubeda Díaz queda confiada a su madre Lilliam Díaz Aráuz.

Matagalpa, doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. — *Azucena Zapata Kollerbohm* Secretaria.

Reg. No. 2169 — R/F 271510 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y diez minutos de la mañana del doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Fanor Avendaño Soza y María Mercedes Soza Herrera.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arroliga B. Sria.*

Reg. No. 1971 — R/F 427883 — \$ 7.00

Por sentencia dictada Tribunal de Apelaciones Región II León, Treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. La 3

once y treinta minutos de la mañana de clárese disuelto por mutuo consentimiento. Matrimonio Civil contraído por Leónidas Hipólito Dubón Morales y María de la Concepción Silva Camacho. León, dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Cony Machado A.* Srío Tribunal de Apelaciones Región II.

Reg. No. 2236 — R/F 291569 — \$ 74.00

Por sentencia de las dos y veinte minutos de la tarde del siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, declárese disuelto el matrimonio de los señores Donald Antonio Aguirre Ramos y Tamara Pereira Martín, Tribunal de Apelaciones Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Ma. Aux. Moncada U.* Sría.

Reg. No. 2237 — R/F 290158 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Rigoberto Javier Moreira de Trinidad y Susana María Valle Aburto Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arroliga B.* Sría.

Reg. No. 2235 — R/F 290151 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y treinta minutos de la mañana del día uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Héctor Ricardo Scott Mendoza y Bertha Danella Jirón González.

Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arroliga B.* Sría.

Reg. No. 2234 — R/F 290170 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Julio Mario Belli Alfaro y Ligia Ignacia Castellón Rivera.

Tribunal de Apelaciones, Región III Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arroliga B.* Sría.

Reg. No. 2233 — R/F 292109 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y veintiseis minutos de la mañana del uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los

señores Julio Thomas Cuevas Martínez y Ruth Juliana Quinto Norori.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. *Dra. Perla M. Arroliga B.* Sría.

Reg. No. 2232 — R/F 292105 — \$ 74.00

Por sentencia de las once y quince minutos de la mañana del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Early Isaac Herrera Salazar y María Eugenia Cruz Gutiérrez.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. *Dra. Perla M. Arroliga B.* Sría.

Citación de Procesados

Nº 81

Por primera vez cito y emplazo a José Vicente Gradiz Osorio para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Abigeato cometido en la persona de Margarita Espinoza de Moncada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — **Trinidad Vilchez Pineda** Juez Local Unico y de Distrito por Ministerio de Ley. **Reyna Hernández de Cano** Secretaria.

Nº 82

Por primera vez se cita al procesado ausente Jorge Danilo Villavicencio Rostrán, mayor de edad, casado, Ecólogo y del domicilio de Managua, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Contrabando y Asociación para Delinquir, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos de ley, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece, se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico para lo Criminal del Distrito de la ciudad de Rivas a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. **Sonia Calderón Mena** Juez Unica del Distrito de Rivas.